

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales. Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

DICTAMEN U.O.C. № 06 /2024

A :

Lic. Rocío Natalia Guillen Bogado, Directora General

Dirección General de Administración y Finanzas.

DE

Abg. Jesús Martínez Pérez, Director

Dirección de la Unidad Operativa de Contratación

REFERENCIA

Licitación por Menor Cuantía Nacional 02/2024 "Servicio de Guardería para hijos

de funcionarios del JEM" - Plurianual, ID № 442.498.-

**FECHA** 

: 10 de abril de 2024.

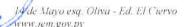
Abg. Jesús Martínez Pérez, Director de la Unidad Operativa de Contratación, tiene el agrado de dirigirse a usted, y por su intermedio a la presidente de la Institución Prof. Dra. Alicia Beatriz Pucheta Vda. De Correa, con el objeto de poner a su conocimiento la estimación de precios de referencia para Licitación de Menor Cuantía 02/2024 "Servicio de Guardería para hijos de funcionarios del JEM" - Plurianual, ID Nº 442.498.-

Que, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en la Ley Nº 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 9829/2022 y la Resolución DNCP Nº 454/2024 "POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY Nº 7021/22", esta última hace mención a que las Convocantes deben emitir Dictamen detallando la metodología utilizada para la obtención de Precios Referenciales que regirán para cada proceso licitatorio.

En este sentido, la cotización de los servicios requeridos para el presente llamado son particulares de la institución, en atención a los requerimientos establecidos por el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, se han recurrido a cotizaciones de empresas del rubro, de las cuales hasta la fecha solo fueron respondidas por las firmas *TRENSITO CHUCHU* de María de Jesús Rolón Fleitas con R.U.C. N° 2167685-2 y *JARDÍN INFANTIL PINCELES MÁGICOS* de María Eloísa Bogado Ortiz con R.U.C. N° 875.204-4, también se ha considerado los precios adjudicados por esta convocante en el procedimiento con ID N° 407.518.

Por tanto, cumpliendo con las normativas más arriba señaladas para el llamado de referencia se adopta las opciones 3 y 4 establecidas en la "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN, DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL ESTADO, ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, SOCIEDADES ANÓNIMAS EN LAS QUE EL ESTADO SEA SOCIO MAYORITARIO Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N" 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"., por lo que se han tomado en consideración precios unitarios de

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.



Tel: (595 21) 442662 Asunción - Paraguay



Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales. Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

cotizaciones solicitadas a empresas del rubro y los precios adjudicados en procesos similares, a continuación se detalla la fórmula utilizada y el cuadro de obtención de precios:

Precio Referencial: PR = (SUMA PR1 + PR2 + PR3) / 3

CUADRO DE INFORME DE PRECIOS							
ITEM	DESCRIPCIÓN						
SERVICIO DE GUARDERIA PARA HIJOS/AS DE FUNCIONARIOS/AS DEL JEM.		Precio 1 Pinceles Precio 2 Trencito Mágicos Chuchu		Precio 3 ID N° 407518	Precio Referencial		
		Precio Unitario IVA incluido	Precio Unitario IVA incluido	Precio Unitario IVA incluido			
1	Servicio de Guardería – Plurianual.	860.000	1.350.000	1.150.000	1.120.000		

Por tanto, considerando las circunstancias y el marco legal vigente y de lo brevemente expuesto, esta Unidad Operativa de Contratación informa que se recurrieron a diversas fuentes para la obtención de los precios referenciales, posteriormente se procedió a obtener el promedio unitario de los precios seleccionados y se recomienda establecer el resultado como precio referencial unitario para el presente llamado.

Asimismo, el sistema de adjudicación es por la totalidad, a través de Contrato Abierto por Cantidad mínima y máxima. Es dictamen, salvo mejor parecer del super or jerárquico.

ABG. JESTS MARTINEZ PÉREZ

DIRECTOR
Unidad Operativa de Contratación

urado de Enjuiciamiento de Magistrados



Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

#### UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

## INFORME DE PRECIOS REFERENCIALES

Asunción, 10 de abril de 2024

De conformidad con el Articulo 42 de la ley N°7021/22 "De suministros y Contrataciones Públicas" y su decreto reglamentario N°9823/23, se procede a realizar la confección del Precio Referencia a ser aplicado al procedimiento de contratación individualizado como Menor Cuantía Nacional 02/2024 "Servicio de Guardería" - Plurianual, ID Nº 442.498.-

#### PARAMETRO UTILIZADO

Se utilizaron las cotizaciones enviadas por las guarderías que se encuentran a cercanías del JEM y el contrato del llamado con ID N° 407518.

A los efectos de la confección del precio, se utilizó el parámetro previsto por el Anexo de la Resolución DNCP № 1890/2020, se utilizó la siguiente formula:

PR: P1+P2+P3/3 = Precio Final:

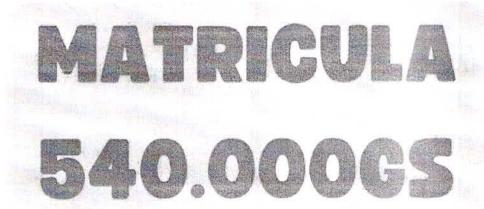
CUADRO DE INFORME DE PRECIOS					
ITEM	DESCRIPCIÓN				
SERVICIO DE GUARDERIA PARA HIJOS/AS DE FUNCIONARIOS/AS DEL JEM.		Precio 1 Pinceles Precio 2 Trencito Mágicos Chuchu		Precio 3 ID N° 407518	Precio Referencial
		Precio Unitario IVA incluido	Precio Unitario IVA incluido	Precio Unitario IVA incluido	
1	Servicio de Guardería – Plurianual.	860.000	1.350.000	1.150.000	1.120.000

Los precios obtenidos provienen mediante el método estipulado en la Resolución DNCP N°1890/20 a su anexo apartado Método de elaboración en su punto 3. La Convocante podrá seleccionar precios ajustados por las Convocantes, o por otros organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones.

Se adjunta el contrato utilizado y las cotizaciones de las guarderías.

Lic. Marcos Leite Funcionario Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados





GUOTAS

Turno Mañana: 620.000gs
Turno Tarde: 620.000gs
Escolaridad Extendida:860.000gs

Teléfono: (0982) 166.419

Ubicación: Chile casi Ro







Asunción 25 de Marzo 2024

Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados UOC

Me dirijo a Ustedes en respuesta a la solicitud preclo referencial llamado de Servicio de guardería para el Funcionamiento del "Espacio de Desarrollo Infantil", según Especificaciones técnicas.

Monto por unidad guaraníes 1.350.000gs (un millón trescientos cincuenta mil)

María De Jesús Rolón

Propietaria-Directora.

**EL TRENCITO** 

Tel:(021) 449064 Dirección: Médico Ria of Fulgencia R. Morena

Centro Educativo Inicial 7.455



Misión. Juzgar el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, con imparcialidad, transparencia y justicia.

# Contrato Nº01/2022

Entre el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, domiciliado en 14 de Mayo Nº 529 Esquina Oliva, Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el Abg. Jorge Bogarín Alfonso, con cédula de identidad Nº 1.698.067, en su carácter de Presidente de la Institución, nombrado según Acta de Sesión Ordinaria de fecha 19 de octubre de 2021, de conformidad a la Ley Nº 6814/2021, Art. 2º Inc a) y c), denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Empresa JARDÍN INFANTIL LOS TRES PASTORCITOS de Gisela Sisa, R.U.C. Nº 1242167-7, denominada en adelante el PROVEEDOR, domiciliada en Mcal. Estigarribia Nº 1.847 c/ Mayor Fleitas y Gral. Aquino de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Gisela Patricia Sisa Duarte, con cédula de identidad Nº 1.242.167, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE GUARDERÍA – PLURIANUAL - PARA EL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Servicio Integral de Guardería para hijos/as de funcionarios del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados. Plurianual.

# 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) Contrato;
- (b)La carta de Invitación y/o Pliego de Bases de Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- (e) Los datos cargados en el SICP;
- (d) La oferta del Proveedor;
- (e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Para el ejercicio fiscal 2022, el crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 407.518. La partida presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2023, se encuentra sujeta a la aprobación.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2022, convocado por el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados. Il adjudicación fue realizada según Resolución J.E.M. / D.G.A.F. / S.G. Nº 281/2022.

\$

GISELA SIII
Lic. en Palcología Reg. Re
Profesora de Educación Inical Re
Directora

Jorge Bogarin Alfonso

Presidente

Página 1 de 3

Visión, Ser una institución transparente y confiable que actúa para la protección de los intereses públicos, contra el ejercicio abusivo del poder oficial, descuido del deber y conducta incompatible con la dignidad del cargo.

Tel: (595 21) 44266.

14 de Mayo esq. Oliva - Ed El Ciervo www.jem.gov.pv Tel: (595-21) 442662 Asunción - Paraguay



Missón: Juzgar el desempeño de los Magistrados Judiciales. Agentes Fiscales y Defensores públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, con imparcialidad, transparencia y justicia

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nto. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
All of the h	1	Servicio de Guardería para niños y niñas	Unidad	1	Unidad	1.150.000
			J	PR	ECIO TOTAL	1.150.000

Monto mínimo:	Gs. 194.049.942 (guaraníes ciento noventa y cuatro millones cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta y dos)		
Monto máximo:	Gs. 384.099.885 (guaraníes trescientos ochenta y cuatro millones noventa y nueve mil ochocientos ochenta y cinco).		

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs 194.049.942 (guaraníes ciento noventa y cuatro millones cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta y dos) y el monto máximo es de Gs. 384.099.885 (guaranies trescientos ochenta y cuatro millones noventa y nueve mil ochocientos ochenta y cinco).

El Proveedor se compromete a proveer los bienes y/o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la carta de invitación y/o Pliego de Bases y Condiciones.

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este contrato es de 15 meses a partir de la firma de la misma.

# 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos y condiciones establecidas en el Cronograma de Entregas y Especificaciones Técnicas de la Carta de Invitación y/o Pliego de Bases y Condiciones. ANEXO 1.

GISELA SISA Lic. an Psicología Reg. Prof. 1259 Profesora de Educación inical Reg. Prof. 1 Directora

# 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Talento Humano.

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en les Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación y/o Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

ogarin Alfonso

Página 2 de 3

Visión: Ser una institución transparente y confiable que actúa para la protección de los intereses públicos, contra el ejercicio abusivo del poder oficial, descuido del deber y conducta incompatible con la dignidad del cargo. Tel: (595 21) 442662

14 de Mayo esq. Oliva - Ed. El Ciervo www.jem.gov.py

Asunción - Paraguay



Misión; Juzgar el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, con imparcialidad, transparencia y justicia.

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la Republica, de todos los sujetos obligados en el marco de la Lev Nº 6355/19. En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

#### 11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación y/o Pliego de Bases y Condiciones. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

## 12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2.051/03, y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación y /o Pliego de Bases y Condiciones.

#### 13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato Lic. en Psicología Reg. Prod

Profesora de Educación Inical Reg. i Directora

15. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día O9 del mes de mayo del año dos mil veintidós.

JARDÍN INFANTIL LOS TRES PASTORCITOS R.U.C. Nº 1242167-7

JORGE BOGARÍN ALFONSO PRESIDENTE JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

Página 3 de 3



#### ANEXO 1

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS:

EL OBJETO. Las siguientes especificaciones comprenden las condiciones básicas a ser contempladas por el potencial oferente, para la prestación de los servicios de custodia integral para los hijos/as de funcionarios/as del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados. Desde el ingreso del niño/a al término del permiso de maternidad, según los casos previstos en la Ley 5508/15, hasta los 3 años de edad, con vigencia desde el inicio de las prestaciones del servicio hasta la finalización del Contrato.

La Cotización del precio unitario se debe establecer por niño/a, considerando educación, alimentación, albergue, etc.; de acuerdo a lo establecido en las especificaciones.

EL OFERENTE. Es la persona física o jurídica, quien suscribirá contrato con el JEM, a los efectos de montar y prestar los servicios profesionales de la Guardería para el JEM. Los niños y niñas serán agrupados por edades con una atención diferenciada. La organización de la Guardería será como sigue:

a. GRUPO MATERNAL I: NIÑOS Y NIÑAS DESDE LOS 4 (CUATRO) MESES HASTA CUMPLIR 1 (UN) AÑO. (Dependiendo de la madurez motriz y socio afectiva de el/la niño/a).

b. GRUPO MATERNAL II: NIÑOS Y NIÑAS DESDE 1(UN) AÑO HASTA CUMPLIR 2 (DOS) AÑOS. (Dependiendo de la madurez motriz y socio afectiva de el/la niño/a).

c. GRUPO MATERNAL III: NIÑOS Y NIÑAS DESDE LOS 2 (DOS) AÑOS HASTA CUMPLIR 3 (TRES) AÑOS. (Dependiendo de la madurez motriz y socio afectivo de el/la niño/a).

d. GRUPO MATERNAL IV: NIÑOS Y NIÑAS DESDE LOS 3 (TRES) AÑOS HASTA CUMPLIR 4 (CUATRO) AÑOS. (Dependiendo de la madurez motriz y socio afectivo de el/la niño/a).

Plan Pedagógico: Mínimo un (1) parvulario/a para para cada grupo maternal.

GRUPOS	Matarnal 1: Deede al ingreso del piño /a al término del permiso de maternidad, se	egún los
Grupo 1	casos previstos en la Ley 5508/15 hasta los 12 meses.	
Grupo 2	Maternal 2: Desde los 1 año hasta cumplir los 2 años.	
	Maternal 3: Desde los 2 años hasta cumplir los 3 años.	GISELA SISA
Grupo 4	Maternal 4: Desde los 3 años hasta cumplir los 4 años.	ic. en Psicología Reg. Prof. 1259
		ra de Educación Inical Reg. Prot. 114

Observaciones:

La agrupación de los niños se hará teniendo en cuenta las edades, como así también conforme a las personalidades y características de cada uno, que será obtenida de las entrevistas hechas a los

Para los casos de niños con discapacidad (capacidades diferentes), en caso de requerir la asistencia de otro personal o maestro/a sombra, este deberá ser contratado por los fiadres del niño afectado.

Horario: lunes a viernes, desde las 06:30 horas hasta las 14:00 horas inclusive si existiese algún asueto escolar en esos días establecidos, sin incluir sábado, dorningos y feriados.

Página 1 de 10

Jorge Bogarin Alfonso el ejel cleio ah Visión. Ser una institución transparente y confiable que actúa para la protección de las intereses públicos, contra

del poder oficial, descuido del deber y conducta incompatible con la dignidad del cargo. Tel: (595 21) 442662 Asunción - Paraguay

Directora



Misión: Juzgar el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, con imparcialidad, transparencia y justicia

## OBJETIVOS Y METAS DEL SERVICIO EDUCACIÓN:

a. El adjudicado, se encargará de la atención integral a hijos/as de funcionarios (permanentes, comisionados, contratados) del JEM, desde el término del permiso de maternidad; según los casos previstos en la Ley 5508/15, hasta la edad de 3 años (hasta los 365 días de la edad de 3 años), en el horario contratado. Quedan excluidos los feriados oficiales.

El prestador del servicio se obliga a dar cumplimiento a todas las disposiciones, requisitos, reglamentaciones vigentes o futuras del Ministerio de Educación y Ciencias, la Municipalidad de Asunción, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y cualquier otro organismo relacionado con la actividad.

Todas las dependencias deberán estar ambientadas acorde a crear un espacio placentero y estimulante para los niños y niñas, así también, deberán estar debidamente equipados para el correcto desempeño de las actividades.

Durante la permanencia de los/as niños/as, éstos/as recibirán un trato afectuoso, equitativo e integrador con el fin de fomentar las condiciones de respeto, convivencia y sociabilidad de los mismos.

La agrupación de los/as niños/as se hará teniendo en cuenta las edades.

Se fomentará una comunicación constante, abierta y respetuosa con el núcleo familiar para lograr un servicio coordinado y continuo en la educación de los/as niños/as.

El/la niño/a debe ir aprendiendo reglas de sociabilidad, higiene y otras pautas de comportamiento que ayuden a su desarrollo integral.

Se promoverá la educación cívica e identidad nacional, respetando las costumbres, símbolos patrios y festividades nacionales.

Bajo ningún concepto, el prestador del servicio podrá inculcar ideologías religiosas o políticas a los/as niños/as.

Se debe fomentar en los/as niños/as el autoconocimiento y la autovaloración potenciando el desarrollo de la autonomía e identidad.

La política de aprendizaje debe ser de calidad en forma activa, creativa, placentera y participativa, utilizando el juego como metodología para el buen pasar del niño/a.

Alimentación: El oferente adjudicado debe suministrar el almuerzo (incluyendo jugo natural), siendo el correcto almacenamiento, conservación y suministro a los niños/as en cuanto a frecuencia, modo y cantidad suficiente de todos los alimentos. La prestadora de servicios será la responsable de contar con los utensilios, electrodomésticos para la correcta distribución y GISELA SISA conservación de los alimentos.

Profesora de Educación inical Reg. Prof. 12892.

Directora

Los padres se harán cargo de proveer el desayuno y la media mañana.

La empresa adjudicada deberá contar con todos los utensilios y menajes necesarios para la correcta distribución.

En el caso que el niño tenga una alimentación diferenciada, por indicación del pediarra; la dieta alimenticia será elaborada por la nutricionista de cabecera a cargo de los padres en base al historial médico de cada niño.

Página 2 de 10

Visión: Ser una institución transparente y confiable que actúa para la protección de los intereses públicos, contra de gercial del poder oficial, descrido del deber y conducta incompatible con la dignidad del car**forge**Tel 1555 21) 442662

Asunción - Paraguay



Misión: Juzgar el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, con imparcialidad, transparencia y justicia

En el caso de los Lactantes, se extremarán cuidados para la preparación de alimentos y/o mamaderas, precaviendo la limpieza y la conservación adecuada para la leche materna en todo momento.

Así mismo el OFERENTE se compromete a llevar un REGISTRO DIARIO PARA LOS GRUPOS ETÁREOS Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 4, sobre detalles que tengan que ver con el desenvolvimiento del niño/a su cargo: hora en que tomó biberones y/o leche, comida cantidad ingerida, descanso, deposiciones, observaciones importantes, avisos, que deberán ser entregados a los padres diariamente.

A los efectos del Control del Plan Alimenticio, la Institución establecerá y se presentará antes de la finalización del mes, desde el 25 al 30 de cada mes, el calendario alimenticio del mes siguiente, a la Dirección General de Talento Humano, para que el mismo sea puesto a consideración de los padres.

El objetivo principal de la alimentación de los niños, a más de su desarrollo físico, es que los mismos al terminar el año lectivo, puedan consumir cualquier tipo de alimento sano, es decir que vaya adquiriendo una pauta de alimentación adecuada.

## Plan nutricional y horarios referenciales:

Desayuno: 07:00 a 07:30 Aprox. Media mañana: 09:00 a 09:30 Aprox. Almuerzo: 11:00 a 11:30 Aprox.

Observación: Horarios establecidos a manera referencial que marcan el inicio aproximado de la ingesta diaria, la misma podrá ser modificada de acuerdo a las necesidades de cada niño/a.

Materiales: La empresa contratada elaborará antes del inicio de las actividades el listado de los materiales y elementos personales que los/as niños/as necesitarán durante la estadía de los mismos en la guardería, es responsabilidad de los padres la provisión de elementos de uso y aseo personal, ropa de cambio, pañales, toallitas húmedas, dentífrico, sabanitas, almohaditas, toallitas de mano y otros elementos personales, el cual deberá ser utilizado en forma personal por cada niño/a.

Procedimientos e implementación pedagógica: Enseñanza acorde a la edad, además incluye: estimulación, custodia permanente, juegos recreativos, lectura de cuentos y otras actividades que le ayuden a convivir y desarrollarse en forma armónica dentro de la sociedad, inculcando a ser ordenados y responsables como hábito principal. Las Actividades para el desarrollo o estímulo físico pueden ser realizadas y planificadas.

Salud: Durante la estadía de los niños en el recinto de prestación de los servicios se deberá vigilar permanentemente su estado de salud y deberá contar indefectiblemente con algún seguro que cubra servicio de ambulancia y respuesta rápida de emergencias para el traslado inmediato de los niños/as en caso de accidentes al Centro Asistencial que será determinado previa consulta a los GISELA SISA Lic. en Psicología Reg. Prof. 1259 Profesora de Educación Inical Reg. Prof padres o encargados.

Directora

Además el Prestador de Servicios deberá contar un Botiquín para Primeros Auxilios, el cual, estará a disposición de la Enfermería para los casos de emergencia, el mismo deberá contar con los insumos básicos para atender emergencias tales como: Manual de primeros auxilios, gasa estéril, leucoplast, curitas de varios tamaños, venda elástica, toallas antisépticas IOP, cabestrillo, algodón estéril, una pera de goma, tijera, termómetro, pinza, alcohol al 70%, guantes quirúrgicos, tapa boca, agua oxigenada, cuchara de medida, rifamicina, antidiarreico, antiespasmódico, antihistamínico, analgésico, antifebril, descongestionante nasal, crema para picadura de insectos, y quemaduras como mínimo.

Página 3 de 10

Visión: Ser una institución transparente y confiable que actúa para la protección de los intereses públicos e **sogatis** acto abusivo del poder oficial, descuido del deber y conducta incompatible con la dignidad del directores de Mayo esa. Oliva - Ed. El Circos (595 21) 442662 14 de Mayo esq. Oliva - Ed. El Ciervo Asunción - Paraguay

wate.jem.gov.py



Misión: Juzgar el desempeño de los Magistrados Judiciales. Agentes Fiscales y Defensores públicos por lo supuesta comisión de deluos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, con imparcialidad, transparencia y justicia

Se deberá comunicar a los padres cualquier signo o síntoma de enfermedad y/o accidente, en la brevedad posible para que los mismos puedan retirar al niño o niña.

Se deberá tener la indicación médica y la autorización de los padres antes de brindar al niño/a cualquier tipo de medicación.

Se tendrá en cuenta el protocolo actualizado emitido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para lugares de guarda y recreación para niños ante la pandemia COVID-19, a fin de prevenir y accionar ante casos de COVID-19. En caso de que se reporte un caso sospechoso y/o positivo se activará el protocolo de alarma sanitaria, y se entregarán los datos de trazabilidad a la Dirección General de Vigilancia de la Salud del MSPyBS, siguiendo las directivas pertinentes.

El informe y el seguimiento realizado serán comunicados al Administrador del Contrato.

Servicio de emergencias: El oferente adjudicado deberá contar con algún seguro de servicio de emergencias para el traslado inmediato de los niños/as en caso de accidentes al Centro Asistencial que será determinado previa consulta a los padres o encargados.

Otros servicios: El oferente está obligado además realizar los siguientes servicios: Cambio de pañales, y ropas de las niñas y niños. El OFERENTE es responsable de la correcta utilización de los elementos personales de cada niño/a a su cargo, quedando totalmente prohibida la utilización de elementos de uso personal de un/a niño/a en la atención de otro/a.

## LISTADO DEL PERSONAL A PRESTAR SERVICIOS:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	
a.	Coordinador/a General	1	
Ь.	Maestros/as Parvularios/as	4	-
С.	Asistentes Parvularios/as	4	
d.	Secretario/a Administrativo/a.	11	
e.	Personal de Servicio	1	$\subset$
f	Licenciado/a en Enfermería	1	8
g.	Psicólogo/a y/o Psicopedagogo/a		SELA SISA
h.	Nutricionista	1 Profesora de Ede	icología Reg. Prof. 1259 cación Inical Reg. Prof. 114022 Directora
i.	Cocinero/a	1 /	ME

En función a los requerimientos, en caso que aumente la cantidad de niños as de acuerdo al grupo, se podrá dar la necesidad de una redistribución por nivel del personal afectado al servicio.

Página 4 de 10

Visión: Ser una institución transparente y confiable que actúa para la protección de los intereses públicos, contra el ejercicio abusivo del poder oficial, descuido del deber y conducta incompatible con la dignidad del cargo.

14 de Mayo esq. Oliva - Ed. El Ciervo

Tel: (595 21) 442662

Asunción - Paraguay



Misión: Juzgar el desempeño de los Magistrados Judiciales. Agentes Fiscales y Defensores públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, con imparcialidad, transparencia y justicia.

# REQUISITOS PARA EL PERSONAL A PRESTAR SERVICIOS

- a. Coordinador/a General: Título Profesional en Educación Inicial o Educación Parvularia, trabajo social o alguna carrera afín al concepto de este llamado, con experiencia mínima de 3 años de haber trabajado con niños/as en la atención de educación inicial. Conocimiento sobre lo propiamente pedagógico, didáctico y el desarrollo infantil, desde un enfoque integral, de la cultura institucional y de la comunidad.
- b. Maestros/as Parvularios/as: Título Profesional en Educación inicial o Educación Parvularia. Conocimiento sobre lo propiamente pedagógico, didáctico y el desarrollo infantil, desde un enfoque integral, de la cultura institucional y de la comunidad. Experiencia específica de 2 años (Excluyente). Deberán cumplir el horario de lunes a viernes de 06:30 a 14:00 horas
- c. Asistentes Parvularios/as: Estudiantes de Ciencias de la Educación, cursando el segundo año como mínimo, además también califica una persona que haya hecho cursos de capacitación en educación inicial que le habilite en el trato y cuidado de los niños. Certificado de Trabajo que avale su conocimiento en el manejo de niños/as, con una experiencia mínima de 1 (un) año como tal, en los últimos 5 (cinco) años (Excluyente).
- d. Secretaria/o Administrativa/o: Certificado laboral, y experiencia mínima de 1 (un) año en trabajos similares, contar como mínimo con título de bachiller.
- e. Personal de Servicio: Certificado laboral, y experiencia mínima de 1 (un) año en trabajos similares.
- f. Licenciado/a en Enfermería: Deberá poseer título profesional y registro habilitante, (exclusiva para la atención de niños y niñas de 3 meses a 1 año, además de estar a cargo del puesto de enfermería de la Guardería) con experiencia mínima de 2 años, contado desde la obtención del título (de preferencia en trabajo con pediatras). Deberá cumplir el horario de lunes a viernes en el horario establecido por la convocante.
- g. Psicólogo/a y/o psicopedagogo/a: Con título profesional y registro habilitante, con experiencia mínima de 1 (un) año de haber trabajado con niños/as en educación inicial. Deberá cumplir el horario de lunes a viernes de 06:30 a 14:00 horas, 2 veces a la semana, salvo casos excluventes a este horario que requieran su presencia
- h. Nutricionista: Debe contar con título profesional y registro habilitante, con experiencia mínima de 1 (un) año de haber trabajado con niños/as en la atención de educación inicial, con capacidades, conocimientos, habilidades, con sólidos principios éticos, bases científicas y actitud que le permiten actuar con responsabilidad social, en el que la alimentación y la nutrición sean necesarios para la promoción y protección de la salud, prevención de enfermedades contribuyendo a la mejoria y mantenimiento de la calidad de vida. GISELA SISA

Lic. en Psicología Reg. Prof. 1259 i. Cocinera/o: Certificado laboral, y experiencia mínima de 1 (un) año en trabajos sinhigares Educación inical Reg. Prof. 134 contar como mínimo con título de bachiller, certificado de salud compatible para el ejercicio del cargo y experiencia pertinente a la función.

OBSERVACIÓN: Con la oferta se deberán presentar los currículos de cada uno de los profesionales, con la documentación respaldatoria, además de la carta de aceptación del mismo, donde acepte trabajar con el Oferente en caso que el mismo sea adjudicado, dichos documentos serán evaluados por el Comité de Evaluación.

Página 5 de 10

Visión: Ser una institución transparente y confiable que actúa para la protección de los intereses públicos, contra el ejercicio abusivo del poder oficial, descuido del deber y conducta incompatible con la dignidad del cargo. Tel: (595 21) 442662 14 de Mayo esq. Oliva - Ed. El Ciervo

www.jem.gov.pv

Asunción - Paraguay

Bogarin Alfonso



Misión Juzgur el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, con imparcialidad, transparencia y justicia.

SUSTITUCIÓN: En caso de que el OFERENTE quiera sustituir a sus empleados/funcionarios durante la vigencia del contrato, en primer lugar, deberá tener la aprobación del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, a quien expondrá la justificación debida. Una vez aprobada la justificación, se podrá sustituir el personal, no obstante el currículo propuesto deberá cumplir con las exigencias originales del PBC.

El cambio de maestra o ayudante solo podrá darse durante el año lectivo por razones justificadas y excepcionales.

En caso de que los empleados o funcionarios del OFERENTE, renuncien o se ausenten por largo tiempo se deberá comunicar al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO el hecho, justificando y presentando la propuesta para sustitución del personal.

## RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

Prestador: El personal deberá estar vestido acorde al tipo de servicio que prestará, con la identificación correspondiente a cada uno. Es responsabilidad del adjudicado velar por la seguridad de los niños, previendo y evitando que los mismos se expongan a situaciones de peligro, durante el periodo en que los niños se encuentren bajo su custodia. El prestador será civilmente responsable por cualquier daño, físico o psicológico, que pudieren sufrir los niños/as durante el tiempo que se encuentren bajo su custodia y /o guarda, eximiendo a la contratante de la obligación de indemnizar por el mismo.

Recepción: El recibimiento de los niños, a la hora de entrada de los mismos deberá ser realizado por sus respectivas profesoras y/o asistentes de cada área, al igual que la salida de los mismos encargándose de que estos sean retirados por sus padres y/o responsables.

Recreación: Los responsables de cada área deberán custodiar permanentemente las zonas de juegos, parque, durante este periodo, así mismo durante la hora de descanso.

Salas: El Oferente será responsable del arreglo (mantenimiento) de las salas, estimulación, limpieza de los juguetes, y decoración de las mismas.

Higiene: La asistencia a los niños/as, por niveles, como el de cambio de ropas, pañales y aseo del/la niño/a, según necesidad, corre por cuenta del Oferente, además de ser responsables de la correcta utilización de los elementos personales de cada niño/a provistos por los padres.

Limpieza: El Oferente será responsable de las fumigaciones y desinfecciones periódicas, especialmente luego de los problemas de salud y enfermedades contagiosas, asimismo del mantenimiento del patio/jardín. Los insumos de limpieza para la correcta higiene y desinfección diaria de todas las Áreas del lugar, correrán por cuenta del oferente del servicio adjudicado.

Teniendo en vigencia la aplicación de los Protocolos de limpieza y prevención actualizadorSELA SISA emitidos por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y/o los organismos competentensicología Reg. Prol. 1259

Profesora de Educación hical Reg. Prol. 11402

La Convocante tiene la potestad de enviar a una persona encargada a cualquier horario a la guardería sin previo aviso, para el control de que se esté cumpliendo las normas establecidas en el presente proceso.

Jorge Bogarin Alfonso Presidente

Pagina 6 de 10

Usión: Ser una institución transparente y confiable que actúa para la protección de los intereses públicos, contra el ejercicio abusivo del poder oficial, descindo del debei y conducta incompanible con la digindad del cargo Tel: (595-21) 442662 servicion por pr



Misión: Juzgar el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, con imparcialidad, transparencia y justicia.

# REQUISITOS GENERALES PARA EL PERSONAL OFRECIDO POR LA EMPRESA OFERENTE:

El oferente contratado deberá cumplir con los siguientes requisitos y obligaciones en cuanto al personal asignado al servicio:

- a. Los profesionales y personal contratados deberán prestar servicios de lunes a viernes en el horario establecido por la Convocante.
- b. Las expresiones y vocabularios deberán ser siempre las correctas.
- c. Deberán demostrar equilibrio emocional.
- d. Tendrán trato amable y deferente con los niños/as. Los padres y comunidad en general las expresiones y vocabularios deberán ser siempre apropiados.
- e. Capacidad de diálogo y personalidad creativa.
- f. La empresa contratada deberá abonar los salarios a sus funcionarios dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al mes vencido, independientemente al pago que realice la Institución por la prestación del servicio.
- g. El plantel deberá estar inscripto por el oferente en el Instituto de Previsión Social (IPS).

#### INFRAESTRUCTURA EDILICIA

- a. En caso de que el oferente no cuente con local propio, deberá presentar con su oferta, una carta compromiso, donde el propietario acepte estar de acuerdo en dar en alquiler al oferente el inmueble para que la misma sea utilizada para las instalaciones del Centro Educativo Infantil.
- b. Contar con un MÍNIMO de 5 dependencias EXCLUSIVAS para las salitas o grupos, cubiertas (Mínimo de 20 m2 c/u) destinadas exclusivamente a los niños/as, con espacios acordes a la cantidad y edad de niños/as por grupo, según recomendaciones del Manual Espacios de Desarrollo Infantil Temprano, EDI- Cebinfa, dependiente del MSPyBS.
- c. Deberá contar con un patio al aire libre el cual deberá tener como mínimo un parque de juegos integrado de madera o plástico resistente, así mismo deberá poseer juegos de calesita, tobogán, hamaca, balancín.
- d. Una dependencia para ser utilizada como comedor y además para salón multiuso como área de video.
- e. Una dependencia exclusiva para la cocina que deberá contar con un sistema preventivo contra incendios.
- f. El local deberá contar con oficinas debidamente equipadas, las cuales serán utilizadas para: la Dirección, para la Secretaría, para el Archivo.
- g. Deberá contar con dos baños sexuados totalmente equipados teniendo en cuenta la ergonomía de los niños.

  GISELA SIST

Lic. en Psicología Reg. Prof. 1259

Profesora de Educación Inical Reg. Prof. 114022 Directora

- h. Deberá contar con un baño para uso del personal y visitas ocasionales.
- i. El local debe contar con línea telefónica fija (permanente), para la comunicación con los padres y muralla o rejas seguras que garanticen la seguridad de los niños en guarda.
- j. Todas las instalaciones deberán estar acondicionadas y pintadas, acorde a la edad de los niños/as que utilizarán el servicio, sin presencia de humedad en las paredes a fin de cuidar la salud de los niños. Los pisos de todas las aulas deberán contar alfombra ipo goma gruesa antigolpe.

Página 7 de 10

Visión: Ser una institución transparente y confiable que actúa para la protección de los intereses públicos, contra finistrativo del poder oficial descuido del deber y conducta incompatible con la dignida organización de la Mayo esq. Oliva - Ed. El Ciervo

Asunción - Paragua

www.jem.gov.py



Missón, Juzgar el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores públicos por la supuesta conusión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, con imparcialidad, transparencia y justicia

OBSERVACION: Se tendrá en cuenta el PROTOCOLO SANITARIO ACTUALIZADO PARA LUGARES DE GUARDA Y RECREACIÓN PARA NIÑOS, emitido por el MSPyBS. El cual contempla aspectos que tienen que ver con la organización del mobiliario, de los grupos burbuja de niños, de la utilización de los espacios comunes, limpieza, utilización de materiales didácticos, espacios para aislamiento de niños/as que presenten síntomas, entre otros.

## EQUIPAMIENTO DEL LOCAL

- a. Todas las dependencias (a excepción de los baños) deberán contar con equipos acondicionadores de aire en perfecto estado de funcionamiento, y acordes al espacio en el cual está ubicado cada equipo.
- b. Las instalaciones deben contar con circuito cerrado de televisión para el acceso principal y en todas las dependencias del local. En casos de controversia, el oferente adjudicado para el servicio deberá permitir el acceso a la grabación realizada. Las instalaciones deben contar con circuito cerrado de cámaras de vigilancia en el acceso principal y en lugares de mayor concurrencia del local, que permitan monitorear las actividades de las personas que visitan la guardería y/o oficina, así como los eventos. En casos de controversia o a petición de la Contratante y/o Padre/Madre o Tutor del niño/a el oferente adjudicado deberá permitir el acceso a la grabación realizada de dichos circuitos a fin de verificar o comprobar hechos que guarden relación al usufructo del servicio contratado.
- c. La cocina debe estar equipada lo necesario para dar cobertura suficiente a las necesidades de elaboración y conservación de alimentos y otras necesidades para 30 niños como mínimo (refrigeradores, una cocina a gas, cocina eléctrica, licuadora, etc).
- d. Toda la vajillería necesaria para cubrir las necesidades de alimentación de como mínimo 30 niños (Todos los utensilios deben ser de plástico resistente o metal, en ninguna circunstancia deben ser de vidrio u otro material frágil y con posibilidades de quebrarse y causar daño), y debe contar con los enseres necesarios para el desarrollo de las tareas de cocina, tales como ollas, jarras, compoteras, pirex, entre otros.
- e. El comedor deberá estar debidamente equipado (Mesas, sillas, manteles, servilletas, además de las sillas para bebés).
- f. Botiquín de primeros auxilios.
- g. El sistema eléctrico del local debe indefectiblemente contar con un corta corriente automático, y todas las tomas eléctricas que no serán utilizadas deben estar debidamente bloqueadas, protegidas o anuladas.

h. Todos los marcos de puertas, ventanas, paredes y todo lo que pueda convertirse en un GISELA SISA potencial riesgo de accidente deben llevar protectores de goma. Lic. en Psicología Reg. Prof. 1259

i. Bebederos eléctricos de agua embotellada o con filtro frío/caliente. (2 como mínimo)

j. Esterilizador de biberones.

k. Nebulizador ultrasónico.

1. Cambiador de bebé (2 como mínimo).

m. Casilleros para cada niño.

Bogarin Alfonso

Página 8 de 10

Visión. Ser una institución transparente y confiable que actúa para la protección de los intereses públicos, contra el ejercicio abusivo del poder oficial, descuido del deber y conducta incompatible con la diginidad del cargo Tel: (595 21) 442662 14 de Mayo esq. Oliva - Ed. El Ciervo

www.jem.gov.py

Asunción - Paraguay

Profesora de Educación Inical Rag. Prof. 1-

Directora



Misión: Juzgar el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores públicos por la supuesta comisión de delitos a mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, con imparcialidad, transparencia y justicia

n. Juegos didácticos y juguetes para la totalidad de los niños.

#### MATERIALES

La empresa contratada se compromete a elaborar antes del inicio de las actividades, los elementos personales que los niños/as necesitarán durante el año lectivo el cual deberá ser entregado a los padres junto con una ficha médica a ser llenada por los mismos conjuntamente con el pediatra de cada niño/a, la cual tendrá carácter de declaración jurada y deberá ser entregada a la Directora de la Guardería al micio del año lectivo.

Los materiales necesarios para los trabajos serán provistos por el oferente adjudicado y algunos por los padres, así como los elementos personales de cada niño serán provistos por los padres.

#### VERIFICACIONES Y PROCEDIMIENTOS.

El oferente deberá tener la puesta a punto del local donde funcionará la guardería, registro de los niños/as y presentación del personal que prestarán los servicios, el esquema y metodología de prestación del servicio, calendario de eventos a ser desarrollados durante el año, entrevistas, evaluación y consultas a los padres.

Durante la evaluación de las ofertas, el comité podrá visitar las instalaciones edilicias propuesta por el oferente, la cual será evaluada conforme a los requerimientos del PBC.

En caso de resultar adjudicado se realizarán visitas aleatorias de monitoreo, a fin de verificar el cumplimiento de los requerimientos del presente PBC, las cuales serán realizadas por el Administrador del contrato.

Si por alguna razón el Administrador del Contrato constata alguna anomalía, las expondrá al oferente para que pueda realizar las correcciones pertinentes, para lo cual se deberán realizar las correcciones correspondientes en el plazo máximo de 3 días.

En caso que la corrección y/o la justificación no sean suficientes a criterio del JEM, el Administrador del Contrato pondrá a conocimiento de la Dirección de UOC el incumplimiento, a fin de la aplicación de la multa conforme a las normativas vigentes.

## PLAN DE ENTREGA (SERVICIOS).

El oferente adjudicado deberá prestar el servicio desde la entrada de vigencia del presente contrato hasta la fecha de vencimiento del mismo.

#### OTRAS ESPECIFICACIONES:

a) Salas para Maternal I, II, III y IV.

b) Maestras Parvularias (Mínimo 2 años de experiencia en el ramo)

c) Apovo Escolar.

d) Psicologa Infantil

e) Servicios de almuerzos y postres para los niños de acuerdo a su etad.

f) Materiales y/o útiles

ogarin Alfonso residents

Página 9 de 10

Visión: Ser una institución transparente y confiable que actúa para la protección de los intereses públicos, contra el ejercicio abasivo del poder oficial, descuido del deber y conducta incompatible con la dignidad del cargo. Tel: (595 21) 442662

14 de Mayo esq. Oliva - Ed. El Ciervo www.jem.gov.py

Asunción - Paraguay

Lic. en Psicología Reg. Prof. 1259

Profesora de Educación Inical Reg. Prof. 11/ Directors



Misión, Juzgar el desempeño de los Magistrados Indiciales. Agentes Fiscales y Defensores públicos por la supuesta comistón de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, con imparcialidad, transparencia y justicia.

- g) El oferente debe contar con un espacio físico como para albergar una cantidad mínima de 30 niños, a partir de los 4 meses de edad.
- h) Horario que abarque desde 06:30 a 14:00hs.
- i) El local debe estar debidamente climatizado y separado según la edad de los niños.
- j) El local de la Guardería deberá estar ubicado en un radio no mayor a 3.000 mts. a la redonda de la Sede del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, ubicado en 14 de mayo nº529 esq. oliva, Asunción.

## PLAN DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida de lo servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha final de la ejecución de los servicios
1	Servicio de Guarderia	1	Unidad	Sede de la Guardería Adjudicada.	A partir de la fecha de la firma del Contrato.

Jorge Bogarin Alfonso Presidente

Lic. en Psicología Reg. Prof. 1259 Profesora de Educación Inical Reg. Prof. 114022 Directora

